

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES FORMATO: CUENTA DE COBRO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: GF-FR-071 Versión: 2 Fecha: 20/Abr./2026	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA										
CONTRATISTA		MORALES TRESPALACIOS SANDRA PATRICIA			CÓDIGO ACTIVIDAD RUT		6910			
CEDULA No.	33224047		DE	Mompós		CELULAR	3243241852			
E-MAIL PERSONAL		SANDRA14MORALES@HOTMAIL.COM			E-MAIL INSTITUCIONAL		sandra.trespalacios@supernotariado.gov.co			
ENTIDAD BANCARIA		BANCOLOMBIA S.A.		No DE CUENTA	51256284204		C.A.	☒	C.C.	☐

DATOS DEL CONTRATO										
N°	1002		AÑO	2026		VALOR		\$ 38.373.120		
HONORARIOS	\$ 4.796.640		CDP N°	29626		FECHA CDP	19/01/2026		CRP N°	104626
FECHA CRP		23/01/2026		LUGAR DE EJECUCIÓN		CIUDAD:		Plato		
DEPARTAMENTO:		Magdalena		FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		23/01/2026		FECHA FIN DEL CONTRATO	22/09/2026	
TIEMPO EJECUCIÓN CONTRATO		7 meses y 30 días		¿ES FACTURADOR ELECTRÓNICO?		NO		N° DE FACTURA		

VALOR A COBRAR									
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SELECCIONE EL PERIODO DE PAGO									
	Día	Mes	Año	TOTAL DÍAS	31	VALOR A COBRAR	\$ 4.796.640	PAGO No.	05
DEL	1	5	2026						
AL	31	5	2026						

OBJETO DEL CONTRATO	
El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; dentro del plazo acordado; los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero; a título de honorarios. PERFIL: Profesional Universitario B DEPENDENCIA: Superintendencia Delegada para la Protección; Restitución y Formalización de Tierras	
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO	Alex Alberto Ospino
CARGO DEL SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO

RELACIÓN DE PAGOS					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 38.373.120	ACUMULADO	\$ 20.465.664	SALDO POR PAGAR	\$ 17.907.456
PAGO 01		\$ 1.279.104	PAGO 11		\$ -
PAGO 02		\$ 4.796.640	PAGO 12		\$ -
PAGO 03		\$ 4.796.640	PAGO 13		\$ -
PAGO 04		\$ 4.796.640	PAGO 14		\$ -
PAGO 05		\$ 4.796.640	PAGO 15		\$ -
PAGO 06		\$ -	PAGO 16		\$ -
PAGO 07		\$ -	PAGO 17		\$ -
PAGO 08		\$ -	PAGO 18		\$ -
PAGO 09		\$ -	PAGO 19		\$ -
PAGO 10		\$ -	PAGO 20		\$ -

RELACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA					
Aporte: 12,5%		Aporte: 16%		Aporte: 0,522%	
EPS	\$ 239.832	FONDO DE PENSIÓN	\$ 306.985	ARL	\$ 10.016
TOTAL PAGO PLANILLA	\$ 556.833	PLANILLA DE PAGO No.	9505240261		
FECHA DE PAGO PLANILLA	06/07/2026	PERIODO DE PLANILLA	05/2026	¿PENSIONADO?	
				NO	

RETENCION EN LA FUENTE

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO DE RENTA. Durante el año inmediatamente anterior mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400 UVT.		NO
2. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.		NO
3. Realizó aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		NO
4. Crédito de Vivienda: Realizó pagos de crédito de vivienda. Adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda (en donde se observen los intereses corrientes) del mes que esta cobrando o mes vencido.		NO
5. Medicina prepagada: Realizó pagos de medicina prepagada. Adjuntar recibo de pago mensual o por la vigencia que corresponda.		NO
6. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT		NO
7. Ha suscrito contratos durante el presente año por un valor igual o superior a 4000 UVT.		NO
8. Ha sido notificado de una orden de embargo que deba ser practicada por parte de la SNR con relación a los honorarios cobrados en la presente cuenta. Adjuntar oficio o soporte.		NO

Nota: Se debe remitir anexos de deducibles únicamente para contratos que superen los \$6.000.000 mensuales

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:

Tenerife

FECHA

7 julio 2026

MORALES TRESPALACIOS SANDRA PATRICIA

Firma contratista

Cédula de ciudadanía N° 33224047 de Mompós